

octubre de 1960, sobre prescripción del derecho de la recurrente al percibo de la pensión causada por su padre, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de julio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lacalle Torres contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, del 21 de octubre de 1960, denegatorio de aplicación de la Ley del 23 de diciembre de 1959, sobre rehabilitación del plazo para solicitar pensión de orfandad, lo debemos confirmar y confirmamos, por ser ajustado a Derecho, y, por lo contrario, revocamos el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo del 30 de mayo de 1961, en cuanto declaró la improcedencia de la reclamación interpuesta ante el mismo, contra la precitada Resolución de la Dirección General referida; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Seguro de Automóviles con ámbito limitado a la provincia de Madrid a la «Mutua Provincial Panadera».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad de Seguros denominada «Mutua Provincial Panadera», con domicilio social en Madrid, calle de Palma, número 10, de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Automóviles con la garantía complementaria de defensa criminal, limitando las operaciones en este Ramo a la provincia de Madrid; y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud con la limitación indicada y con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate para la exacción en régimen de Convenio Nacional del Impuesto de Timbre durante el ejercicio económico de 1963.

Vista la anterior solicitud para satisfacer el Impuesto de Timbre en régimen de Convenio.

Esta Dirección General, de conformidad con la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, y en uso de la facultad discrecional que le otorga la norma octava, número uno, de la última, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate para la exacción en régimen de Convenio Nacional del Impuesto de Timbre por el período de 1 de enero a 31 de diciembre, de 1963 y por los siguientes hechos imponibles: Publicidad propia realizada por los contribuyentes, por sus medios; documentos de formalización de ventas (Tarifa XV); copias de correspondencia, fichas y libros auxiliares de contabilidad, extractos o demostraciones y liquidaciones de cuentas; nombramientos de empleados, contratos de comisión y nóminas de personal.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Domingo Rojo Curto, don Mariano del Campo Esteban, don Miguel Torres López, don Isidoro Eguzabal Elisegui y don Rafael López de Arcos, como representantes de los contribuyentes, y don Juan Lacasa Lacasa, don Eudocio López Doncel, don Aurelio Ruenes Blanco, don Teodoro Aguirre Lecube y don Manuel Belloch Ferriols, como suplentes de los anteriores, y por don Policarpo Zurita Díez, I. T. T., ponente, don José Gayá Blázquez, don Leopoldo Álvarez González, don Miguel Llopis Sempere y don Julio Wais Tenreiro, I. T. T., como vocales titulares en representación de la Administración, y don Antonio Fabu Magán, don José Antonio Vázquez Santín, don Rafael Gimeno de la Peña, don Eduardo Pesqueira Arriaga y don Miguel Cerezo Fernández, I. T. T., como suplentes de los mismos, presidida por el ilustrísimo señor don José María Latorre Segura. Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., José María Latorre Segura

Sr. Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Soria

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Soria y asignar, como consecuencia de esta clasificación, los sueldos que correspondan a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica, en los casos en que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma, será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas:

Relación que se cita

	Secretaría			Intervención	Depositaría
	Clase	Sueldo	Sueldo		
Soria. Diputación Provincial...	4.ª	32.000	28.800	25.600	
Ayuntamientos:					
1. Abanco...	Habilitada.				
2. Abejar ...	11.ª	18.750			
3. Abión ...	Agrupado con Tejado.				
4. Acrijos ...	Habilitada.				
5. Adradas ...	Agrupado con Taroda.				
6. Agreda ...	8.ª	25.000			
7. Aguaviva de la Vega ...	Agrupado con Utrilla.				
8. Aguilar de Montuenga...	Agrupado con Montuenga de Soria.				
9. Alaló ...	Habilitada.				
10. Alameda (La), Carabantes (A) ...	12.ª	17.500			
11. Alcoba de la Torre ...	Agrupado con Alcubilla de Avellaneda.				
12. Alconaba ...	Habilitada.				
13. Alcozar, Velilla de San Esteban (A).	11.ª	18.750			
14. Alcubilla de Avellaneda, Alcoba de la Torre (A) ...	11.ª	18.750			
15. Alcubilla de las Peñas Radona (A).	12.ª	17.500			
16. Alcubilla del Marqués ...	Habilitada.				
17. Aldea de San Esteban ...	Agrupado con Peñalba de San Esteban y Soto de San Esteban.				
18. Aldealfuente ...	Agrupado con Candillejera.				
19. Aldealices...	Habilitada.				
20. Aldealpozo ...	Agrupado con Calderuela y Valdejeña.				
21. Aldealseñor, Losilla (La), Carrascosa de la Sierra (A) ...	12.ª	17.500			
22. Aldehuela de Agreda ...	Agrupado con Vozmediano.				
23. Aldehuela del Rincón ...	Agrupado con Sotillo del Rincón y Villar del Ala.				
24. Aldehuela de Periañez ...	Agrupado con Arancón y Cortos.				
25. Aldehuelas (Las), Vizmanos (A) ...	11.ª	18.750			
26. Alentisque, Momblona, Soliedra (A).	11.ª	18.750			
27. Allud ...	Agrupado con Cabrejas del Campo.				
28. Almajano, Cirujales del Río, Narros (A) ...	11.ª	18.750			
29. Almaluez ...	12.ª	17.500			
30. Almarañ ...	Agrupado con Borjabad y Sauquillo de Boñices.				
31. Almarza, San Andrés de Soria (A)...	11.ª	18.750			
32. Almazán ...	7.ª	22.000	19.800	17.600	
33. Almazul ...	12.ª	17.500			
34. Almenar de Soria ...	11.ª	18.750			
35. Alpanseque, Marazovel (A) ...	11.ª	18.750			
36. Ambrona, Mifio de Medina (A)...	11.ª	18.750			
37. Andaluz ...	Agrupado con Valderrodilla y Tajueco.				
38. Arancón, Aldehuelas de Periañez, Cortos (A) ...	11.ª	18.750			
39. Arcos de Jalón ...	8.ª	25.000			
40. Arenillas ...	Habilitada.				

	Secretaría			Intervención	Depositaría
	Clase	Sueldo	Sueldo		
88. Carrascosa de la Sierra ...	Agrupado con Aldealseñor y Losilla.				
89. Casarejos, Vadillo (A) ...	11.ª	18.750			
90. Castejón del Campo ...	Agrupado con Jaray y Cardejón.				
91. Castil de Tierra ...	Agrupado con Nomparedes y Eliecos.				
92. Castilfrío de la Sierra ...	Habilitada.				
93. Castilruiz, Fuentestrún (A) ...	10.ª	20.000			
94. Castillejo de Robledo ...	11.ª	18.750			
95. Centenera de Andaluz ...	Agrupado con Matamala de Almazán.				
96. Cerbón ...	Agrupado con Fuentes de Magaña y Valtajeros.				
97. Cidones, Ocenilla (A) ...	11.ª	18.750			
98. Cigudosa, Valdeprado (A)...	11.ª	18.750			
99. Cihuela...	11.ª	18.750			
100. Ciria ...	12.ª	17.500			
101. Ciruela, Cabreriza (A) ...	12.ª	17.500			
102. Cirujales del Río ...	Agrupado con Almajano y Narros.				
103. Cobertelada ...	12.ª	17.500			
104. Collado (El) ...	Agrupado con Oncala y S. Andrés de San Pedro.				
105. Conquezuela ...	Agrupado con Yelo.				
106. Cortos ...	Agrupado con Arancón y Aldehuela de Periañez.				
107. Coscurita, Frechilla de Almazán (A).	11.ª	18.750			
108. Covaleta ...	5.ª	30.000	27.000	24.000	
109. Cubilla, Fuentecantales (A) ...	12.ª	17.500			
110. Cubo de la Sierra, Gallinero (A) ...	11.ª	18.750			
111. Cubo de la Solana, Ituero, Tardajos de Duero (A) ...	11.ª	18.750			
112. Cuenca (La) ...	Agrupado con Fraguas (Las) y Malloña (Las).				
113. Cuesta (La) ...	Habilitada.				
114. Cuevas de Agreda ...	Habilitada.				
115. Cuevas de Ayllón, Licerias, Noviales (A)...	11.ª	18.750			
116. Cuevas de Soria (Las) ...	Agrupado con Villabuena y Camparañón.				
117. Chaorna ...	Agrupado con Sagides.				
118. Chavaler ...	Agrupado con Garray y Tardesillas.				
119. Chércoles, Puebla de Eca (A) ...	12.ª	17.500			
120. Débanos ...	Habilitada.				
121. Deza ...	10.ª	20.000			
122. Diustes ...	Habilitada.				
123. Dombellas, Canredondo de la Sierra, Enojosa de la Sierra (A) ...	12.ª	17.500			
124. Duruelo de la Sierra ...	10.ª	20.000			
125. Escobosa de Almazán ...	Habilitada.				
126. Espeja de San Marcelino...	10.ª	20.000			
127. Espejón ...	12.ª	17.500			
128. Estepa de San Juan ...	Habilitada.				
129. Esteras de Lubla...	Agrupado con Peroniel del Campo.				
130. Esteras de Medina ...	Habilitada.				
131. Fraguas (Las), Cuenca (La), Malloña (La) (A) ...	12.ª	17.500			
132. Frechilla de Almazán...	Agrupado con Coscurita.				

41. Arévalo de la Sierra, Torrearévalo, Ventosa de la Sierra (A)	11.ª	18.750	—	—
42. Arguijo	Agrupado con Poveda de Soria (La) y Barriomartín.			
43. Armejún	Habilitada.			
44. Atauta	Habilitada.			
45. Ausejo de la Sierra, Villares de Soria (Los) (A)	11.ª	18.750	—	—
46. Aylagas	Agrupado con Nafria de Ucero y Ucero.			
47. Barahona	11.ª	18.750	—	—
48. Barca	Habilitada.			
49. Barcones	11.ª	18.750	—	—
50. Barriomartín	Agrupado con Poveda de Soria (La) y Arguijo			
51. Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba (A)	11.ª	18.750	—	—
52. Bayubas de Arriba	Agrupado con Bayubas de Abajo.			
53. Beitejar	Agrupado con Blocona.			
54. Benamira	Habilitada.			
55. Beratón	Habilitada.			
56. Berlanga de Duero	8.ª	25.000	—	—
57. Berzosa, Villálvaro (A)	11.ª	18.750	—	—
58. Blancos	Agrupado con Rloseco y Torreblacos.			
59. Bliccos	Agrupado con Momparedes y Castil de Tierra.			
60. Blocona, Beitejar (A)	12.ª	17.500	—	—
61. Bocigas de Perales, Zallas de Torre (A)	11.ª	18.750	—	—
62. Boos	Agrupado con Torralba del Burgo.			
63. Bodecorex	Agrupada con Caltojar.			
64. Borjabad, Almarall, Sauquillo de Boricas (A)	11.ª	18.750	—	—
65. Borobia	10.ª	20.000	—	—
66. Bretún	Agrupado con Santa Cruz de Yanguas.			
67. Brias	Habilitada.			
68. Buberros	Habilitada.			
69. Buimanco	Habilitada.			
70. Bultrago	Habilitada.			
71. Burgo de Osma (El)	8.ª	25.000	—	—
72. Cabrejas del Campo, Allud (A)	11.ª	18.750	—	—
73. Cabrejas del Pinar	11.ª	18.750	—	—
74. Cabreriza	Agrupado con Ciruela.			
75. Calatañazor, Muriel de la Fuente (A)	12.ª	17.500	—	—
76. Calderuela, Aldealpozo, Valdejeña (A)	11.ª	18.750	—	—
77. Caltojar, Bodecorex (A)	11.ª	18.750	—	—
78. Camparañón	Agrupado con Villabuena y Cuevas de Soria (Las).			
79. Candilichera, Aldealafuente (A)	11.ª	18.750	—	—
80. Canredondo de la Sierra	Agrupado con Dombellas e Hinojosa de la Sierra.			
81. Cañamaque, Valtueña (A)	11.ª	18.750	—	—
82. Carabantes	Agrupado con Alameda (La).			
83. Caracena	Habilitada.			
84. Carbonera de Frentes, Fuentetoba y Golmayo (A)	11.ª	18.750	—	—
85. Cardejón	Agrupado con Jaray y Castejón del Campo.			
86. Carrascosa de Abajo	Agrupado con Fresno de Caracena.			
87. Carrascosa de Arriba	Habilitada.			

133. Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo (A)	11.ª	18.750	—	—
134. Fuencaliente de Medina	11.ª	18.750	—	—
135. Fuentearmegil	10.ª	20.000	—	—
136. Fuentebella	Habilitada.			
137. Fuentecambrón	Agrupado con Miño de San Esteban.			
138. Fuentecantales	Agrupado con Cubilla.			
139. Fuentecantos	Habilitada.			
140. Fuentegelmes	Agrupado con Villasayas y Pinilla del Olmo.			
141. Fuentelárbol	Agrupado con Fuentepinilla.			
142. Fuentelmonge	12.ª	17.500	—	—
143. Fuentelsaz de Soria	Habilitada.			
144. Fuentepinilla, Fuentelárbol (A)	11.ª	18.750	—	—
145. Fuentes de Agredo	Agrupado con Muro de Agreda.			
146. Fuentes de Magaña, Cerbón, Valtajeros (A)	11.ª	18.750	—	—
147. Fuentestrín	Agrupado con Castilruiz.			
148. Fuentetoba	Agrupado con Carbonera de Fuentes y Golmayo.			
149. Gallinero	Agrupado con Cubo de la Sierra.			
150. Garray, Chavaler, Tordesillas (A)	11.ª	18.750	—	—
151. Golmayo	Agrupado con Carbonera de Frentes y Fuentetoba.			
152. Gornara, Ledesma de Soria (A)	10.ª	20.000	—	—
153. Gormaz	Agrupado con Quintanas de Gormaz.			
154. Herrera de Soria	Agrupado con Talveilla.			
155. Herreros, Villaverde del Monte (A)	12.ª	17.500	—	—
156. Hinojosa de la Sierra	Agrupado con Dombellas y Canredondo de la Sierra.			
157. Hinojosa del Campo, Pinilla del Campo, Tajahuerce (A)	11.ª	18.750	—	—
158. Hontalbilla de Almazán, Jodra de Cardos (A)	12.ª	17.500	—	—
159. Hoz de Abajo	Habilitada.			
160. Hoz de Arriba	Habilitada.			
161. Huérteles, Tafñme (A)	11.ª	18.750	—	—
162. Inés, Olmitos (A)	12.ª	17.500	—	—
163. Iruecha	12.ª	17.500	—	—
164. Ituro	Agrupado con Cubo de la Solána y Tardajos de Duero.			
165. Jaray, Cardejón, Castejón del Campo (A)	12.ª	17.500	—	—
166. Jodra de Cardos	Agrupado con Hontalbilla de Almazán.			
167. Jubera	Agrupado con Somaén y Velilla de Medinaceli.			
168. Judes	Habilitada.			
169. Langa de Duero	10.ª	20.000.	—	—
170. Layna	12.ª	17.500	—	—
171. Ledesma de Soria	Agrupado con Gómara.			
172. Liceras	Agrupado con Cuevas de Ayllón y Morales.			
173. Lodares de Osma	Agrupado con Valdearros y Valdenebro.			
174. Losana, Valvedizco (A)	12.ª	17.500	—	—
175. Losilla (La)	Agrupado con Aldeaseñor y Carrascosa de la Sierra.			
176. Lumias	Habilitada.			
177. Madruédano	Agrupado con Tarancueña.			
178. Magaña	Habilitada.			
179. Maján	Agrupado con Velilla de los Ajos.			
180. Mallona (La)	Agrupado con Fraguas (Las) y Cuenca (La).			

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo
181. Marazovel						
182. Matalebreras... ..						
183. Matamala de Almazán, Centenera de Andalúz (A)						
184. Matanza de Soria						
185. Matasejón						
186. Mazaterón, Miñana (A)						
187. Medinaceli						
188. Mezquetillas						
189. Miñana						
190. Miño de Medina						
191. Miño de San Esteban, Fuentecambrón (A)						
192. Modamio						
193. Moinos de Duero						
194. Mombiona... ..						
195. Monteagudo de las Vicarías						
196. Montejo de Tiermes... ..						
197. Montenegro de Cameros						
198. Montuenga de Soria, Aguilar de Montuenga (A)						
199. Morales						
200. Morcuera						
201. Morón de Almazán						
202. Muriel de la Fuente... ..						
203. Muriel Viejo						
204. Muro de Agreda, Fuentes de Agreda (A)						
205. Nafra de Ucero, Aylagas y Ucero (A)						
206. Nafra de Llana						
207. Narros						
208. Navalcaballo						
209. Navaleno						
210. Nepas						
211. Nódalo						
212. Nograls						
213. Nolay						
214. Nomparedes, Bliccos, Castil de Tierra (A)						
215. Noviales						
216. Noviercas						
217. Ocenilla						
218. Olmillos						
219. Olvega						
220. Oncala, Collado (Eb), San Andrés de San Pedro (A)						
221. Osma						
222. Oteruelos						
223. Pedrajas						
224. Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban, Soto de San Esteban (A)						

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo
264. San Felices						
265. San Leonardo						
266. San Pedro Manrique, Sarnago (A)... ..						
267. Santa Cruz de Yanguas, Bretún (A)... ..						
268. Santa María de Huerta						
269. Santa María de las Hoyas... ..						
270. Sarnago						
271. Sauquillo de Alcázar						
272. Sauquillo de Boñices						
273. Sauquillo de Paredes						
274. Serón de Najima						
275. Soleidra						
276. Somaen, Jubera, Velilla de Medinaceli (A)						
277. Soria						
278. Sotillo del Rincón, Aldehuela del Rincón y Villar del Ala (A)						
279. Soto de San Esteban						
280. Suellacabras						
281. Tajanuerce						
282. Tajueco... ..						
283. Talveila						
284. Tañine						
285. Tarancueña, Madruedaño (A)						
286. Tardajos de Duero						
287. Tardelcuende						
288. Tardesillas						
289. Taroda, Adradas (A)						
290. Tejado, Abión (A)						
291. Tera						
292. Torlengua						
293. Torralba del Burgo, Boos (A)						
294. Torrearévalo						
295. Torreblacos						
296. Torremocha de Ayllón, Morcuera (A)						
297. Torrevicente						
298. Torrubia de Soria, Portillo de Soria, Sauquillo de Alcázar (A)						
299. Trébago, Valdelagua del Cerro (A)... ..						
300. Ucero						
301. Utrilla, Aguayiva de la Vega (A)						
302. Vadillo						
303. Valdanzo						
304. Valdeavellano de Tera						
305. Valdejeña						
306. Valdelagua del Cerro						
307. Valdemaluque						
308. Valdenarros, Valdenebro, Lodaes de Osma (A)						

225. Peñalcázar	Agrupado con Reznos y Quiñonería (La).				
226. Perera (La)	Habilitada.				
227. Peroniel del Campo, Esteras de Lujía (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
228. Pinilla del Campo	Agrupado con Hinojosa del Campo y Tajuherce.				
229. Pinilla del Olmo	Agrupado con Villasayas y Fuentegelmes.				
230. Piguera de San Esteban	Habilitada.				
231. Póbar	Habilitada.				
232. Portillo de Soria	Agrupado con Torrubia de Soria y Sauquillo del Alcázar.				
233. Pobeda de Soria (La), Arguijo, Barriomartín (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
234. Fozalmuro, Villar del Campo (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
235. Puebla de Eca	Agrupado con Chércoles.				
236. Quintana Redonda	11.ª 18.750	—	—	—	—
237. Quintanas de Gormaz, Gormaz (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
238. Quintanas Rubias de Abajo	Habilitada.				
239. Quintanas Rubias de Arriba	Habilitada.				
240. Quintanilla de Tres Barrios	Habilitada.				
241. Quiñonería (La)	Agrupado con Reznos y Peñalcázar.				
242. Rábanos (Los), Navalcaballo (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
243. Rádon	Agrupado con Alcubilla de las Pefias.				
244. Rebollar, Tera, Rollamienta (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
245. Rebollo de Duero	Agrupado con Velamazán				
246. Recuerda, Morales (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
247. Rejas de San Esteban, Matanza de Soria (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
248. Rello	Agrupado con Riba de Escalote (La).				
249. Renielbas, Velilla de la Sierra (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
250. Retortillo de Soria, Torrevicente, Sauquillo de Paredes (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
251. Revilla de Calatañazor (La)	Habilitada.				
252. Reznos, Quiñonería (La), Peñalcázar (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
253. Riva de Escalote (La), Rello (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
254. Riaseco, Blacos, Torreblacos, Mezquillenta	11.ª 18.750	—	—	—	—
255. Rollamienta	Agrupado con Rebollar y Tera.				
256. Romanillos de Medinaceli, Mezquillitas (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
257. Royo (El)	11.ª 18.750	—	—	—	—
258. Sagides, Chaorna (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
259. Salduero	11.ª 18.750	—	—	—	—
260. Salinas de Medinaceli	12.ª 17.500	—	—	—	—
261. San Andrés de San Pedro	Agrupado con Oncala y Collado (El).				
262. San Andrés de Soria	Agrupado con Almarza.				
263. San Esteban de Gormez	8.ª 25.000	—	—	—	—
309. Valdenebro	Agrupado con Valdenarros y Lodaes de Osma.				
310. Valdeprado	Agrupado con Cigudosa.				
311. Valderrodilla, Andaluz, Tajueco (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
312. Valderromán	Habilitada.				
313. Valtajeros	Agrupado con Fuentes de Magaña y Cerbón.				
314. Valtueña	Agrupado con Cañamaque.				
315. Valvenedizo	Agrupado con Losana.				
316. Vea	Habilitada.				
317. Vega y Lería (La)	Agrupado con Yanguas.				
318. Velamazán, Rebollo de Duero (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
319. Velilla de la Sierra	Agrupado con Renieblas.				
320. Velilla de los Ajos, Maján (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
321. Velilla de Medinaceli	Agrupado con Somaén y Yubera.				
322. Velilla de San Esteban	Agrupado con Alcózar.				
323. Ventosa de la Sierra	Agrupado con Arévalo de la Sierra y Torrearévalo.				
324. Ventosa de San Pedro, Matasejún (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
325. Viana de Duero, Nepas (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
326. Vildé, Villanueva de Gormaz (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
327. Villabuena, Camparañón, Cuevas de Soria (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
328. Villaciervos	Habilitada.				
329. Villálvaro	Agrupado con Berzosa.				
330. Villanueva de Gormaz	Agrupado con Vildé.				
331. Villar del Ala	Agrupado con Sotillo del Rincón y Aldehuela del Rincón.				
332. Villar del Campo	Agrupado con Pozalmuro.				
333. Villar del Río	Habilitada.				
334. Villar de Maya	Habilitada.				
335. Villares de Soria (Los)	Agrupado con Ausejo de la Sierra.				
336. Villarjo	Habilitada.				
337. Villasayas, Fuentegelmes, Pinilla del Olmo (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
338. Villaseca de Arciel	Habilitada.				
339. Villaverde del Monte	Agrupado con Herreros.				
340. Vinuesa	10.ª 20.000	—	—	—	—
341. Vizmanos	Agrupado con Aldehuelas (Las).				
342. Vozmediano, Aldehuela de Agreda (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
343. Yanguas, Vega y Lería (La) (A)	11.ª 18.750	—	—	—	—
344. Yelo, Conquézuela (A)	12.ª 17.500	—	—	—	—
345. Zayas de Torre	Agrupado con Bocigas de Perales.				